



**ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA CREACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE SALUD
COMO SISTEMA ALTERNATIVO A LAS
ISAPRES**

**PABLO HORMAZABAL SAAVEDRA
LIDIA VALDÉS ROJAS
INGENIEROS COMERCIALES MENCION EN ADMINISTRACIÓN**

RESUMEN EJECUTIVO

Actualmente existen en Chile dos sistemas previsionales de salud, uno del sector público que es el Fondo Nacional de Salud, FONASA y otro del sector privado denominado Instituciones de Salud Previsional, ISAPRE; ambos sistemas reciben las cotizaciones de sus afiliados dependientes o independientes, que mensualmente deben enterar en forma obligatoria, sobre la remuneración mensual imponible con una tasa mínima del 7%, con el objeto de cubrir los gastos de salud que puedan originarse por atenciones médicas u hospitalaria. Se debe además cancelar parte del servicio recibido por las atenciones demandadas.

FONASA como institución pública debe además solventar los gastos de salud de los más desposeídos, haciendo uso del fondo común formado por las cotizaciones de sus afiliados. En cambio las ISAPRES, con los fondos no gastados por sus afiliados obtienen un beneficio propio, que finalmente constituye una retribución para sus accionistas.

Las cotizaciones de salud representan parte del ingreso de las personas, deben ser pagados desde que se inicia la vida laboral hasta la muerte del afiliado, a través del tiempo se pueden transformar en un importante monto acumulado y puede no guardar relación con lo efectivamente gastado en salud; por ello, es interesante manifestar un planteamiento para mostrar una alternativa al sistema privado de salud que configure un modelo en el cual las personas puedan crear una cuenta individual previsional formada por sus cotizaciones de salud, administrada por una institución con las características de una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), con el propósito de solventar los gastos de atención médica y hospitalaria, y que a la muerte del afiliado se genere un excedente de ahorro pasando a constituir herencia para sus beneficiarios. Si por el contrario los gastos de salud superan al fondo acumulado, esta diferencia debe ser cubierta por un seguro contratado por la Administradora.